

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 22 de junio de 1981, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de mayo, y en el periódico «Jaén», de fecha 20 de mayo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lopera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado, Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla 22 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—398 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2495 ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se dispone que el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Valencia se denomine en lo sucesivo «Vicente Blasco Ibáñez».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Valencia, en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Vicente Blasco Ibáñez»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre siguiente);

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto Politécnico de Formación Profesional «Vicente Blasco Ibáñez».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

2496

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Política Científica, referente a prórrogas de becas de Formación de Personal Investigador correspondientes a las convocatorias de 1979 y 1980.

Concluyendo el 31 de diciembre de 1981, el segundo periodo para el disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador de la convocatoria autorizada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1979, y el primer periodo de la convocatoria autorizada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1980),

Esta Dirección General, vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar el disfrute de las becas de las citadas convocatorias a los beneficiarios de las mismas hasta el 31 de diciembre de 1982, explicitadas en anexo aparte, excepto la de aquéllos que, por renuncia, informe desfavorable de las Comisiones de Investigación, no presentación de la Memoria anual o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para el disfrute de la citada prórroga, queden fuera de la ayuda.

Segundo.—Las becas prorrogadas de la convocatoria de 1979 y 1980, que se compatibilizaban con encargo de curso a nivel A, tendrán una dotación de 25 000 pesetas mensuales. Se actualizará la dotación a 35.000 pesetas mensuales para aquellos becarios que puedan justificar que no perciben ninguna otra remuneración o ayuda.

Tercero.—Los beneficiarios de la ayuda a quienes se les prorrogue la misma hasta el 31 de diciembre de 1982 quedarán obligados a:

Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los Centros donde hayan de realizar sus trabajos, que desarrollarán con dedicación exclusiva a su función.

Presentar los informes que se recaben por las Comisiones correspondientes o por la Dirección General de Política Científica.

Presentar, durante el mes de octubre de 1982, un resumen explicativo de la labor realizada, con un informe final del Director del trabajo de investigación sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca, en su caso. Este resumen e informe se tramitarán a través de la Comisión de Investigación respectiva.

Cuarto.—La norma anterior será asimismo de aplicación a los Centros receptores, en cuanto deberán formular el informe detallado sobre la labor realizada por el becario, sin perjuicio de que, por la Dirección General se realicen las comprobaciones oportunas.

Quinto.—El becario que desee o tenga la obligación de renunciar a su beca, deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Política Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador). Esta Dirección informará de la Resolución que corresponda a la Universidad de la que dependa el becario.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Director general, Antonio Roig Montaner.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

BECAS PRORROGADAS CONVOCATORIA 1979

Universidad de Alcalá de Henares

Ibarra Esteban, María Victoria.

Universidad de Alicante

Canales Martínez, Gregorio.

Gomis Yagües, Vicente.

Marcilla Gomis, Antonio.

Universidad de Barcelona

Anglada Arboix, Emilia.

Bolos Masclans, Jordi de.

Carceller González, Elena.

Casanovas Ruiz-Fornells, Enrique.

Ciprés Palacin, María Cruz.

Filella Moner, Montserrat.

Fluviá Font, Modesto.

Gual Solé, Jordi.

Guardia Pons, Milagros.

Olivé Ollé, Francisco.

Planesas Vigas, Pere.

Prat Bartes, María Carmen.

Ramírez de la Piscina Millán, María Pilar.

Recasens Vives, Daniel Francisco.

Roda de Llanza, María Concepción.

Romero Martinengo, Javier.

Ruiz Castañe, Eduardo.

Solsona Sancho, Carlos.

Taberner Hernández, María Concepción.

Vallejo Seco, Guillermo.

Universidad Autónoma de Barcelona

Ametllor Congost, Luis.

Buil Lalueza, Francisco Javier.

Calsina Ballesta, Angel.

Casanovas Roméu, Pompeu.

Durán Portas, Miguel.

Freixa Solé, Lourdes.

Moya Sola, Salvador.

Ruiz Collantes, Francesc Xavier.

Ruiz Muñoz, Carmen.

Pascual Alperi, Concepción.

Serrallonga Urquidí, Joan.

Terradas Muntañola, Helena.

Xamena López, Noel.

Universidad Politécnica de Barcelona

Aluja Banet, Tomás.

Cañigüeral Folcaga, Juan.

Castillejo Ganes, María Isabel.

Huguet Vilella, Miguel.

Junyent Comas, Rosa.

Mayer Pujadas, Augusto.

Quera Miró, Jordi.

Recasens Guinjuan, Jorge.

Universidad de Cádiz

Romero Vega, Eusebio.

Ruiz de Ojeda Zurita, María Teresa.

Universidad de Córdoba

Alcántara Vara, Esteban.

Ballesteros Olmo, Luis.

Martín Buenadicha, Inmaculada.

Peña Blanco, Francisco.

Zafra García, María Carmen.

Universidad de Extremadura

Avila Pablos, Antonio.

Galeano Díaz, Teresa.

Gómez Solís, Felipe.

Polo Corrales, Florentino.

Ruiz Rubio, Manuel.

Universidad de Granada

Aguilera Mochón, Juan Antonio.

Colacio Rodríguez, Enrique Emilio.